



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1447-2017-UNAP  
Iquitos, 08 de noviembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 1420-2017-UNAP, del 31 de octubre de 2017, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Huancayo, del 02 al 04 de noviembre de 2017, de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de doña Margarita Fasanando Vásquez, jefe de la Biblioteca Central de la UNAP, para que participen en la II Reunión de vicerrector de investigación de la Red Peruana de Universidades (RPU), organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que se realizará el 03 de noviembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, erróneamente en la antes citada resolución rectoral, se consignó que el viaje es la ciudad de Huancayo, debiendo ser lo correcto a la ciudad de Huánuco, por lo que es necesario rectificar esta acción administrativa;

Que, el artículo 201º sobre rectificación de errores de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral n.º 1420-2017-UNAP**, del 31 de octubre de 2017, precisando que el viaje de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de doña **Margarita Fasanando Vásquez**, jefe de la Biblioteca Central de la UNAP, **es a la ciudad de Huánuco** en vez de ciudad de Huancayo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL